

RETRIBUCIONES ARBITRALES – TEMPORADA 2021

Desde la temporada 2020, según la normativa del CSD, las tasas arbitrales han de estar sujetas al IRPF (15%) e igualmente, el pago de los honorarios debe hacerse mediante transferencia bancaria.

Para solventar esta situación, se ha considerado que las retribuciones arbitrales sean:

	JORNADA COMPLETA (9 horas)	MEDIA JORNADA (5 horas)	HORA EXTRA
Derechos de Arbitraje	100 €	50 €	10 €

Gastos de Desplazamiento	0,19 €/Km
Gastos de Alojamiento y Manutención	Desde la noche anterior (cena incluida) al día de inicio de la competición hasta el día de finalización (comida incluida). **

** En el caso de que no se incluya la comida durante la competición o que el día de finalización del campeonato no esté incluido el almuerzo, el organizador/coorganizador deberá abonar **15€/comida en concepto de dieta**.

Se recuerda que, cuando exista coorganizador en Campeonatos de España, éste será quien deba hacerse cargo de los gastos de desplazamiento, alojamiento, manutención y derechos de arbitraje de los árbitros designados por el Comité Nacional de Árbitros en dicho Campeonato de España.



Jorge López Turrión

Presidente Comité Nacional de Árbitro

